



Resolución Rectoral N° 0862-2025-UNAP
Iquitos, 30 de julio 2025

VISTO:

El Oficio N° 0562-2025-OPP-UNAP, presentado el 18 de julio de 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 024-2025-UM/OPP-UNAP, de fecha 18 de julio de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Modernización, y el Oficio N° 979-2025-URH/DGA-UNAP, presentado el 27 de junio de 2025, por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite un (1) ejemplar del Programa de Integridad 2025 de la UNAP, para su aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que es de cumplimiento obligatorio y aplicada a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, aprobó el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación; tiene como finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, el numeral 4.14. del artículo 4º del Modelo de Integridad, señala entre otras definiciones para la implementación y evaluación del Modelo de Integridad, lo siguiente: Programa de integridad. Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, teniendo en cuenta el Oficio N° D000073-2025-PCM-SSMIP, de fecha 3 de marzo de 2025, suscrito por doña Yuriko Maribel Aguirre Chaupin, subsecretaria I de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública, que comunica a don Rodil Tello Espinoza, los aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta como mínimo para la elaboración del Programa de Integridad, bajo la siguiente estructura:

- I. Presentación: Por ejemplo: Datos de la entidad, ley de creación, finalidad institucional, sector al que pertenece, entre otros relevantes a la entidad.
- II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad: Información de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, señalar la modalidad de la función de integridad incorporada, documento de creación vigente a la fecha de elaboración del Programa de Integridad.
- III. Diagnóstico: Análisis de los resultados de la evaluación del ICP del año anterior, o diagnóstico inicial sobre el cumplimiento del Estándar de Integridad Etapa N° 1 - Línea de base.
- IV. Objetivos: Por ejemplo: "Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.
- V. Alcance: Por ejemplo: "El programa de integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de marzo del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025".



Resolución Rectoral N° 0862-2025-UNAP

- VI. Mecanismos de seguimiento: Señalar el mecanismo de seguimiento a aplicar y periodicidad del seguimiento del Programa de Integridad.
- VII. Matriz de acciones programadas y seguimiento: Enlistar las acciones programadas.

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", que tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, de fecha 24 de febrero de 2025, en su artículo 1, aprueba la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; dejando sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, del 30 de julio de 2024;

Que, debiendo dar cumpliendo a las disposiciones emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través de la Secretaría de Integridad Pública (SIP), y con la finalidad de dar inicio a la política y buena práctica en materia de integridad y lucha contra la corrupción, es necesario que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) adopte las acciones iniciales para la implementación de la función de integridad a través del documento: Programa de Integridad 2025, donde se plasma la planificación y desarrollo de las acciones a ejecutar en un determinado periodo y que permita avanzar en la implementación del Modelo de Integridad;

Que, mediante oficio de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, cumpliendo con su rol de Oficial de Integridad, delegada mediante Resolución Rectoral N° 0559-2025-UNAP, de fecha 13 de mayo de 2025, remite al rector el Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su aprobación;

Que, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0562-2025-OPP-UNAP, presentado el 18 de julio de 2025, remite al Rectorado el Informe Técnico N° 024-2025-UM/OPP-UNAP, de fecha 18 de julio de 2025, presentado por el jefe de la Unidad de Modernización, a través del cual emite opinión favorable para la aprobación del Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presentado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP;

Que, el rector como personero, representante legal y titular del pliego, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, y en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente aprobar el Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); estando a la opinión favorable emitida por el jefe de la Unidad de Modernización;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 103-2018-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad, y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, de fecha 24 de febrero de 2025, que en su artículo 1, aprueba la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de la delegación de funciones de Integridad Institucional, mediante Resolución Rectoral N° 0559-2025-UNAP de fecha 13 de mayo de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Programa de Integridad 2025 de la UNAP, forma parte integrante de la presente resolución rectoral, conteniendo quince (15) folios .



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0862-2025-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remitir el presente acto administrativo a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Dar a conocer la presente resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y el Programa de Integridad 2025 de la UNAP, en la página institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrate, comuníquese y archívese.

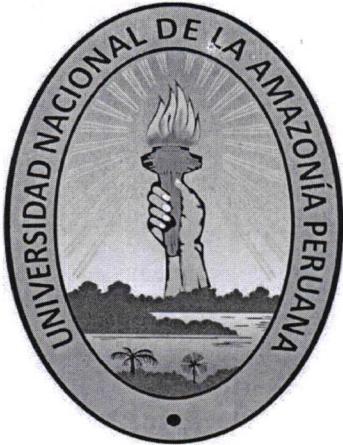


Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), DGA, OPP, URRHH, OAJ, OCI, OCII, UFII, Moderniz., Abast., Cont., Tes., Ppto., SIP/PCM, SG, Archivo(2)
kbt



16
UNAP

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA AMAZONIA PERUANA**

**PROGRAMA DE
INTEGRIDAD
2025**



ÍNDICE

I.	Presentación	3
II.	Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad	4
III.	Diagnóstico	5
IV.	Objetivo	6
V.	Alcance	6
VI.	Mecanismo de seguimiento	6
VII.	Matriz de acciones programadas y seguimiento	6

I. Presentación

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de Iquitos creada por la Ley N° 13498, promulgada el 14 de enero de 1961. Esta ley fue aprobada durante el gobierno de don Manuel Prado Ugarteche, y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria (Ley N.º 30220) y sus modificatorias, perteneciente al sector Educación.

La UNAP tiene como misión brindar formación profesional humanística, científica y tecnológica a los estudiantes universitarios con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible

Con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar en la materia, y se plantea un Modelo de Integridad en el que se incluye estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción.

En este contexto, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) se encuentra firmemente comprometida con la implementación del Modelo de Integridad impulsado por el gobierno peruano. Este compromiso es fundamental para fortalecer la transparencia, la ética y la lucha contra la corrupción dentro de la institución.

La implementación de este modelo implica una serie de acciones y principios clave:

- * Fomento de la Cultura de Integridad: Se busca inculcar valores éticos en toda la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y personal administrativo. Esto incluye la promoción de la honestidad, la responsabilidad y el respeto por las normas.
- * Transparencia y Acceso a la Información: La UNAP se compromete a garantizar la máxima transparencia en su gestión, poniendo a disposición del público información relevante sobre sus procesos, finanzas y decisiones.
- * Prevención y Lucha contra la Corrupción: Se establecerán mecanismos y protocolos claros para prevenir actos de corrupción, así como para investigar y sancionar cualquier indicio de conducta indebida. Esto incluye la implementación de canales de denuncia seguros y efectivos.
- * Rendición de Cuentas: La universidad se compromete a rendir cuentas de manera periódica y clara sobre el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- * Fortalecimiento Institucional: La implementación del modelo de integridad contribuirá a la mejora de los procesos internos, la optimización de los recursos y el fortalecimiento de la imagen y credibilidad de la UNAP ante la sociedad.

Este compromiso no es solo una obligación legal, sino una convicción de la UNAP para construir una institución más justa, equitativa y al servicio de la sociedad amazónica y peruana. Se busca que la universidad sea un referente de buenas prácticas y un ejemplo de integridad en la región.

En consecuencia, el propósito general del programa de integridad, que implementará la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en 2025, se centra en fortalecer la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción dentro de la institución.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle San Marcos N°185 Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: ocarh.unap@unapiquitos.edu.pe

En el contexto específico de la UNAP, como institución de educación superior en la Amazonía peruana, este programa también busca asegurar que la formación profesional se desarrolle con responsabilidad social y ambiental, respetando la biodiversidad amazónica y la diversidad cultural de la región, tal como se desprende de la misión y objetivos estratégicos de la UNAP con la participación de los órganos y unidades orgánicas vinculados al proceso de implementación del Modelo de Integridad.

Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de intereses en la Administración Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM.
- Decreto Legislativo N°1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0102017-JUS.
- Decreto Supremo N°012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- Decreto Supremo N°092-2017-PCM, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad

Mediante la Resolución Rectoral N° 0559-2025-UNAP, de fecha 13 de mayo de 2025, se resuelve delegar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, las funciones de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía peruana (UNAP), de conformidad con el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", Asimismo se establece que el funcionario a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, cumplirá el rol de Oficial de Integridad, cuyas responsabilidades están establecidas en el numeral 6.4. de la misma Directiva.

III. Diagnóstico

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros establece lineamientos para fortalecer una cultura de integridad a través del Modelo de Integridad y basado en cinco (05) etapas que conforma el grado de madurez de la cultura de integridad: Etapa 01 "Cumplimiento normativo e Institucionalización", Etapa 02 "Aplicación e implementación", Etapa 03 "Consolidación de mecanismos y herramientas", Etapa 04 "Evaluación de resultados" y Etapa 05 "Evaluación de impacto".

En el periodo 2024 se aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1, 2 y 3 y en diciembre del 2024 la Presidencia de Consejo de Ministros hace extensivo la invitación a participar en la evaluación del índice de Capacidad preventiva Frente a la Corrupción (ICP).

En ese sentido, durante el periodo 2025 se realizó el diagnóstico sobre el cumplimiento del Estándar de Integridad Etapa N° 1 versión 02 para lo cual se aplicó una lista de cotejo evidenciando lo siguiente:

COMPONENTE 01.

La entidad no ha elaborado el Programa de Integridad.

COMPONENTE 02:

La entidad no ha desarrollado capacitaciones dirigida a los que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.

La entidad no ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.

COMPONENTE 03:

La entidad no evidencia mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.

COMPONENTE 04:

Se ha verificado que la atención de las solicitudes de acceso a la información pública es atendida parcialmente fuera de plazo.

COMPONENTE 05:

La entidad no evidencia si la Oficina de Control Interno ha cumplido con elevar el Control de su Auditoría correspondiente al año evaluado 2025.

COMPONENTE 06:

La entidad aún no ha programando actividades para fortalecer y generar una cultura de integridad.

La entidad no ha realizado las acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.

COMPONENTE 07:

La entidad aún no ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano,

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle San Marcos N°185 Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: ocarh.unap@unapiquitos.edu.pe



COMPONENTE 08:

La entidad se encuentra en proceso de incorporación al ROF de la Oficina de Integridad Institucional, por lo que es pertinente se incorporen la acción de implementación en la Matriz de acciones programadas y seguimiento.

COMPONENTE 09:

No se han realizado reuniones con las unidades de organización sobre los avances del Modelo de Integridad.

IV. Objetivo

Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

V. Alcance

El Programa de Integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo desde el 01 de julio del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

VI. Mecanismo de seguimiento

El seguimiento a la ejecución del Programa de Integridad se realizará de manera trimestral, distribuidos entre los integrantes de la unidad que ejerce la función de integridad (Unidad de Recursos Humanos), cuyo sistema de control de las actividades serán por medio de Informes que se deberá emitir en el tiempo señalado líneas arriba.

VII. Matriz de acciones programadas y seguimiento:

ACCIONES PROGRAMADAS

COMPONENTE	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre				Responsable / Involucrados
					I	II	III	IV	
	Aprobar el Programa de Integridad Institucional	01	Programa de Integridad	Resolución que aprueba el Programa de Integridad			1		Responsable: Oficial de Integridad (Recursos Humanos)
C1: Matriz de acciones programadas y seguimiento	Desarrollar las reuniones coordinación con oficinas y/o unidades	02	Número reuniones	Acta de reuniones realizadas			1	1	Responsable: Oficial de Integridad (Recursos Humanos)/Oficina y unidades involucradas en el proceso de implementación del Modelo de Integridad Involucrados: Alta Dirección/Oficina y unidades involucradas en el proceso de implementación del Modelo de Integridad.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rambo a la acreditación

Calle San Marcos N°185 Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: ocarrh.unap@unapiquitos.edu.pe



<p>C 2: GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Desarrollar capacitaciones sobre Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública</p>	<p>01</p> <p>Realizar la asignación de funciones a las unidades que asumen roles en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública</p>	<p>Número de capacitaciones</p> <p>Informe</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p> <p>Involucrados: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos) / Todas las unidades de organización que ejercen el rol conductor, técnico y consultivo</p>
		<p>02</p> <p>Documento</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p> <p>Involucrados: 1 Rectorado / Unidad de Recursos Humanos / Todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico y consultivo.</p>

C 3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	<p>Implementar el uso de la Plataforma de Devida Diligencia del Sector Público en las unidades de Abastecimiento y Unidad Funcional de Control Interno Integridad Institucional</p>	<p>01</p>	<p>Número de informes</p>	<p>Informe</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p> <p>Involucrados: Unidad de abastecimiento</p>
	<p>Seguimiento al uso de la Plataforma de Devida Diligencia</p>	<p>02</p>	<p>Número de informes</p>	<p>Informes trimestrales</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p> <p>Involucrados: Unidad de Recursos Humanos / Unidad de abastecimiento</p>
	<p>Implementar mecanismos en los documentos normativos internos que regulen el proceso de contratación de personal</p>	<p>03</p>	<p>Número de mecanismos implementados</p>	<p>Documento que aprueba los mecanismos establecidos en la entidad</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p> <p>Involucrados: Unidad de Recursos Humanos</p>

<p>C 4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	Seguimiento el uso de los Registro de Visitas de Línea Y Módulo Agendas Oficiales	02	Número de informes	Informes trimestrales	Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)
	Seguimiento y actualización de la información del Portal Transparencia (PTE)	04	Número de informes	Informes mensuales	Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)
	Seguimiento a la atención de solicitudes de acceso a la información pública	04	Número de informes	Informes mensuales	Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)
					Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)
					Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)

<p>C5: CONTROLES Y AUDITORÍA</p> <p>Presentación de los entregables establecidos por la Contraloría General de la República, a fin de asegurar funcionamiento del sistema de control interno.</p>	<p>04</p> <p>Número de entregables</p>	<p>Constancia de presentación de la CGR</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p>	<p>2</p> <p>Involucrados: Rectorado / Todas las Unidades involucradas en el cumplimiento</p>
<p>Seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.</p>	<p>02</p> <p>Número de informes</p>	<p>Informes Trimestrales</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p>	<p>1</p> <p>Involucrados: Todas las unidades involucradas en el cumplimiento</p>
<p>Seguimiento a la presentación oportuna de las acciones preventivas y/o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas en los informes resultantes del Control Simultáneo</p>	<p>02</p> <p>Número de informes</p>	<p>Informes Trimestrales</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p>	<p>1</p> <p>Involucrados: Todas las unidades involucradas en el cumplimiento</p>

C 6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	<p>Realizar actividades de capacitación o charlas en materia de ética, integridad o temática para los funcionarios y servidores con vínculo laboral en la entidad</p> <p>02</p>	<p>Número de capacitaciones</p> <p>Informes trimestrales</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p> <p>Involucrados: Recursos Humanos</p>
	<p>Realizar la difusión interna orientados a generar cultura de integridad</p> <p>04</p>	<p>Número de acciones de difusión</p> <p>Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.</p>	<p>Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)</p> <p>Involucrados: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional</p>

C 7: CANAL DE DENUNCIAS	Atención oportuna de las nicias de actos de corrupción y de das de protección al denunciante sridas, otorgadas denegadas.	02	Número de informes	Informes trimestrales	1	1	Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos), Oficina de Control Interno
	Realizar acciones de difusión y/o comunicación externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante	02	Número de acciones de difusión	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.	1	1	Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos) Involucrados: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	02	Número de acciones de difusión	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.	1	1	Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos) y Oficina de Control Interno Involucrados: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle San Marcos N°185 Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: ocarh.unap@unapiquitos.edu.pe



C 8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	<p>Elaborar documento para la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad</p> <p>01</p>	<p>Número de informes</p> <p>1</p>	<p>Informe</p>	Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos), Oficina de Control Interno
				Involucrados: Rectorado
	<p>Implementación de la Oficina de Integridad Institucional</p> <p>01</p>	<p>Número de acciones</p> <p>1</p>	<p>Informe</p>	Responsable: Oficial de Integridad (Unidad de Recursos Humanos)
				Involucrados: Rectorado / Unidad de Recursos Humanos

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle San Marcos N°185 Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: ocarh.unap@unapiquitos.edu.pe



Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle San Marcos N°185 Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: ocarh.unap@unapiquitos.edu.pe





Resolución Rectoral N° -2025-UNAP
Iquitos, 27 de junio de 2025

VISTO:

Los documentos que se acompañan en dos (02) folios y un (01) ejemplar del Programa de Integridad 2025 de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-20 de febrero de 2024, se aprueba la Aprobar la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la inco función de Integridad en las entidades de la administración pública.

Que, a través del Artículo 4. de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, del 30.JUL.2024, que aprobó la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1 "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° ~~xxxxxx~~, remite al Rector el Programa de Integridad 2025 de la UNAP, para su aprobación;

Que, el Rector con el Proveido N° ~~xxxxxx~~, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNAP; por la Resolución N° ~~xxxxxx~~, del Comité Electoral Universitario de la UNAP, que proclamó, a partir del ~~XXXXXX~~, al rector y vicerrectores de la UNAP, asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU 02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de los datos de las autoridades de la UNAP; Resolución Rectoral ~~XXXXXX~~ ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° ~~XXXXXX~~, que designó a la Secretaría General de la UNAP, a partir del XXXX

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, elaborado por la Unidad Funcional de Control Interno o Integridad Institucional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección General de Administración, y la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidad es funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrate, comuníquese y archívese.